



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA OCUPAR PLAZAS DE BASE ESTATAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN NIVEL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR CICLO ESCOLAR 2024-2025

La Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Gobierno en el Estado de Yucatán, con fundamento en los Artículos 36 Fracciones III, XXI y XXXI del Código de la Administración Pública de Yucatán y 11 apartado A, Fracción XVI, y apartado B Fracción III, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

CONVOCA

Al personal que desee participar en el proceso de selección para ocupar plazas de base estatal de Educación Artísticas para Preescolar (categoría E0183) que han venido desempeñando la función mediante contratos, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las personas interesadas en participar en la presente Convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Cubrir el perfil general del maestro y acreditar que cuenta con los conocimientos y la experiencia de acuerdo con las disciplinas que integran la función de Educación Artísticas de acuerdo con lo señalado en el "Anexo I: Descripción del Perfil";
- II. En caso de contar con plaza en la Secretaría de Educación o dependencia de gobierno con nombramiento definitivo o en proceso de obtenerlo, se deberá cumplir con los criterios de compatibilidad vigentes.

En caso de que la persona participante no cumpla con los requisitos señalados, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso conforme a lo señalado en esta Convocatoria, esta autoridad educativa tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación y deberá notificar al participante a la brevedad posible fundamentando y justificando su decisión.

SEGUNDA. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Las personas interesadas en participar en la presente Convocatoria, deberán presentar en tiempo y forma en las oficinas de la Dirección de Educación Preescolar la siguiente documentación:





Documento	Cantidad	Observaciones
Solicitud de inscripción	Original y copia	Cada juego firmado en original
Currículum vitae con fotografía, relacionando cada uno de los contratos cubiertos en el nivel educativo	Original y copia	La fotografía debe ser clara y reciente
Documentación que comprueben su preparación académica	Original y copia	Títulos y/o Certificados
Documentos que comprueben su conocimiento y experiencia	Original y copia	Títulos, constancias académicas y/o laborales, cursos, talleres, certificaciones, diplomas. reconocimientos, entre otros
Identificación oficial vigente (INE o pasaporte)	Original y copia	
Clave Única de Registro de Población (CURP)	Original y copia	Formato Actual
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Original y copia	Con el régimen de sueldos y salarios asimilados
Experiencia comprobable en la función Orden(es) de Adscripción y/o DUA(s)	Original y copia	Contar con cinco años como mínimo de experiencia docente, comprobable en el nivel educativo

TERCERA. REGLAS DE PARTICIPACIÓN.

- 1. Obtener el formato de solicitud de inscripción correspondiente, enviando un correo electrónico a la dirección <u>preescolar.asignacion.artes@gmail.com</u>
- 2. Enviar el formato de solicitud al correo electrónico anterior y en respuesta a éste, el nivel educativo notificará al participante la fecha y hora de la cita para la recepción de la documentación requerida en la Base Segunda.
- 3. Presentar la solicitud y documentación correspondiente en la fecha y hora de cita concertada en el punto anterior.
- 4. El nivel educativo expedirá una ficha de registro donde el participante deberá corroborar que sea correcta la información que se asienta en la misma y firmar de conformidad.





CUARTA. LISTADO NOMINAL ORDENADO DE RESULTADOS.

El nivel educativo realizará la evaluación de la documentación de los participantes con base en el Anexo III y emitirá el listado nominal ordenado de resultados de acuerdo al calendario (Anexo II).

Los resultados serán definitivos e inapelables.

QUINTA. CALENDARIO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

El calendario de las etapas del proceso a que se refiere la presente Convocatoria se establece en el Anexo II de la misma.

SEXTA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Esta autoridad educativa será responsable de verificar la autenticidad de los documentos aportados y el cumplimiento de los requisitos correspondientes por parte de las personas participantes para que, en su caso, proceda la asignación de las plazas. Toda forma de admisión distinta a lo establecido en esta convocatoria, será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Cuando se asigne, con base en el listado ordenado de resultados, una plaza al inicio o durante el ciclo escolar 2024-2025, los efectos del nombramiento deberán ser preferentemente al día uno o dieciséis del mes respectivo, según corresponda.

Si la persona participante acepta una vacante definitiva que le oferten, esta autoridad educativa le otorgará el nombramiento definitivo a los seis meses un día, sin nota desfavorable en su expediente.

SÉPTIMA, CONSIDERACIONES GENERALES.

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

Quedará sin efectos la participación de la persona en el proceso, con independencia de la etapa en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:

- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
- b) Incumpla con las disposiciones de las bases de esta convocatoria;





c) Esta autoridad educativa identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, no cuente con la documentación probatoria necesaria.

Gratuidad en los trámites.

Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional.

El resultado obtenido por las personas participantes en este proceso, no obliga a esta autoridad a asignar una plaza a la totalidad de las personas participantes que se encuentren en el listado ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Casos no previstos.

Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por esta autoridad, de acuerdo con su ámbito de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales.

En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a) Esta autoridad, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven del proceso de admisión, serán considerados datos personales o información reservada;
- b) Los datos personales que se recaben serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración, integrar y publicar los resultados y, en su caso, asignar las plazas. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el





Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

c) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de la autoridad de educación básica correspondiente, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso a que se refiere la presente Convocatoria.

Mérida, Yucatán, a 06 de septiembre de 2024.

LIBORIO VIDAL AGUILAR, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN





ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PERFIL PARA OCUPAR PLAZAS DE BASE ESTATAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICAS PARA PREESCOLAR

El participante deberá ser un profesional que domine y estructure los saberes de la especialidad en Educación Artística, a través de habilidades didácticas, de planificación y evaluación formativa de los procesos de enseñanza-aprendizaje, atendiendo los enfoques del modelo educativo.

Especialidad	Preparación académica	
Educación Artísticas	Nivel medio superior o equivalente con estudios de arte, teatro, danza, artes visuales, educación musical, Licenciados en Educación Artística o estudios afines	teorías, métodos y técnicas de las artes y





ANEXO II

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA OCUPAR PLAZAS DE BASE ESTATAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN NIVEL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR CICLO ESCOLAR 2024-2025

Etapa	Periodo	Horario	Lugar
Obtener el formato de solicitud y la cita para entrega de documentos	De la publicación de la presente Convocatoria al 13 de septiembre de 2024	De 10:00 a 14:00 horas	Solicitarlo al correo electrónico: preescolar.asignacion.artes@gmail.com
Recepción de solicitudes y documentación	El 17 de septiembre de 2024	De 9:00 a 14:00 horas	Dirección de Educación Preescolar
Análisis de los expedientes	Del 18 al 20 de septiembre de 2024	De 9:00 a 14:00 horas	Dirección de Educación Preescolar
Publicación del Listado ordenado de resultados.	El 23 de septiembre de 2024	Se darán a conocer en las oficinas de la Dirección de Educación Preescolar	





ANEXO III

CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LOS ELEMENTOS PARA LA EVALUACIÓN.

Para la evaluación del proceso al que se refiere la presente Convocatoria, se considerarán los siguientes elementos:

Elementos de valoración	Ponderación de puntaje máximo
Antigüedad en la función	65
Formación Académica	20
Actualización y desarrollo profesional	15

a) Antigüedad en la función: refiere a la sumatoria de los días laborados acumulados en el desempeño de la función en el servicio educativo mediante contratos divididos entre 365. El rango de los puntajes se establece de conformidad con la siguiente tabla:

Antigüedad	Puntaje
De 5 a 7 años	30
De 8 a 10 años	40
De 11 a 12 años	50
Más de 13 años	65

b) Formación Académica: comprende los estudios formales de bachillerato, licenciatura, maestrías afines al área de artísticas y se valorará conforme a la siguiente tabla:

Formación académica	Puntaje
Bachillerato	10
Otras licenciaturas	12
Licenciatura en Educación Artística o afín	15
Maestría	20

c) Actualización y desarrollo profesional: refiere a los cursos, talleres, diplomados. Las horas que presente cada constancia se sumarán y valorarán conforme a la siguiente tabla:

Horas	Puntaje
De 20 a 50	6
De 51 a 100	9
De 101 a 150	12
De 151 en adelante	15